

ACUERDO No. 244-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número once punto uno: Solicitud de Orden de Cambio No. 1 y Prórroga del contrato No. CNR-CPINT-01/2013-CNR-BCIE Concurso Público Internacional No. CPINT-12/2011-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO REHABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN AHUACHAPÁN”**; de la sesión ordinaria número veinticuatro, celebrada a las doce horas y treinta minutos, del día veintiuno de noviembre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que el día 17 de enero 2013, se suscribió el contrato con la empresa R.D. Consultores, Sociedad Anónima de Capital Variable. El plazo del contrato es de doscientos setenta días calendarios (270) a partir de la Orden de Inicio, que fue emitida por el Administrador de Contrato, el día 26 de febrero de 2013, por lo que el contrato finaliza el 22 de noviembre de 2013. La Vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 365 días calendario, a partir de la suscripción del Contrato (17 de enero 2013, al 16 de enero 2014). El plazo de la vigencia de la garantía de Buena Inversión de Anticipo es de 365 días calendario, a partir de la suscripción del contrato (17 de enero 2013 al 16 de enero 2014);
- II) Según memorando número UDI/72/2013, del día 14 de noviembre de 2013, el Administrador de Contrato hace solicitud a UACI, para que se gestione prórroga del plazo del contrato de la Supervisión, en 75 días calendario adicionales, contados a partir del 23 de noviembre de 2013, hasta el 5 de febrero de 2014. Por lo que también se hace necesario ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo en el mismo plazo. El día 19 de noviembre 2013, R.D. Consultores, S.A. de C.V., presenta oferta por los 75 días de prórroga, por la cantidad de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS, incluyendo IVA (\$18,328.59). El Administrador de Contrato, expresa además los siguientes datos: Plazo contractual: 270 días. Suspensión del inicio de la construcción debido a falta de permisos de SECULTURA: 28 de marzo 2013 al 21 de abril de 2013. (25 días de suspensión). Fecha de finalización plazo contractual: 17 de diciembre de 2013. Prórroga: 75 días. Nueva fecha de finalización contractual: 02 de marzo de 2014;
- III) Que conforme solicitud y recomendaciones del Administrador del Contrato, artículos 18 de la Normativa BCIE, 83 de la LACAP, y Cláusula XIX del contrato, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: **a.** Tener por recibido el informe del Administrador de Contrato. **b.** Autorizar la prórroga del contrato en referencia, por el plazo adicional de 75 días calendarios, en los mismos términos y condiciones ofertados y expresados por la contratista R.D. Consultores, S.A. de C.V., es decir, contados a partir del día 18 de diciembre de 2013, hasta el 02 de marzo de 2014; debiendo ampliarse la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, hasta la finalización del plazo de la presente prórroga más sesenta días adicionales. Con relación a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ampliarse el monto de la misma, conforme al nuevo valor del contrato. **c.** Expresar su conformidad con la suspensión en la ejecución del contrato en 25 días mencionados por la Contratista, comprendidos del 28 de marzo de 2013, al 21 de abril de 2013. **d.** Autorizar la modificación del contrato CNR-CPINT-01/2013-CNR-BCIE, relativo al Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto “Rehabilitación de Inmueble para las Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán”, en atención al aumento en el plazo del mismo y al valor del contrato, a través de Orden de Cambio N°1, por el valor de \$18,328.59, con IVA incluido, equivalente al 19.96% del valor del contrato. La modificación del contrato, es en atención a que según Acuerdo de Consejo Directivo N° 233-CNR/2013, de fecha 14 del presente mes y año, se autorizó la ampliación del plazo del contrato a la Contratista de la construcción de la obra, en 75 días adicionales, por surgimiento de obras nuevas; y estando por vencerse el plazo de la supervisión, consiguientemente ampliar el plazo de la misma, y el valor del contrato. **e.** Se instruya a la Administración para que haga del conocimiento del BCIE, la presente prórroga y modificativa. **f.** Que por tratarse de contrato de supervisión de la ejecución de obra, se instruya a la Administración para que haga del conocimiento del Consejo de Ministros, esta modificación, a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores de haberse acordado. **g.** Se autorice a la Unidad

Financiera Institucional, realice las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar la aplicación del gasto y pago correspondiente, a las presentes modificaciones contractuales;

POR TANTO, con base en lo dispuesto por los artículos 18 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 83, 83-A y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-; y Cláusula XIX del Contrato,

ACUERDA: **I)** Tener por recibido el informe del Administrador de Contrato; **II)** Autorizar la prórroga del contrato No. CNR-CPINT-01/2013-CNR-BCIE "Servicio de Consultoría para la Supervisión del Proyecto "Rehabilitación de Inmueble para las Oficinas Administrativas del Centro Nacional de Registros en Ahuachapán", por el plazo adicional de 75 días calendarios, en los mismos términos y condiciones ofertados y expresados por la contratista R.D. Consultores, S.A. de C.V., es decir, contados a partir del día 18 de diciembre de 2013, hasta el 02 de marzo de 2014; debiendo ampliarse la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, hasta la finalización del plazo de la presente prórroga más sesenta días adicionales. Con relación a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá ampliarse el monto de la misma, conforme al nuevo valor del contrato. **III)** Expresar su conformidad con la suspensión en la ejecución del contrato en 25 días mencionados por la Contratista, comprendidos del 28 de marzo de 2013, al 21 de abril de 2013. **IV.** Autorizar la modificación del expresado contrato, en atención al aumento en el plazo del mismo y al valor del contrato, a través de Orden de Cambio N°1, por el valor de DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,328.59), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-, equivalente al 19.96% del valor del contrato. La modificación del contrato, es en atención a que según Acuerdo de Consejo Directivo N° 233-CNR/2013, de fecha 14 del presente mes y año, se autorizó la ampliación del plazo del contrato a la Contratista de la construcción de la obra, en 75 días adicionales, por surgimiento de obras nuevas; y estando por vencerse el plazo de la supervisión, consiguientemente ampliar el plazo de la misma, y el valor del contrato; **V)** Instruir a la Administración, haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, la presente prórroga y modificativa; **VI)** Por tratarse de contrato de supervisión de la ejecución de obra, instruir a la Administración hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, esta modificación, a más tardar dentro de los tres días hábiles posteriores de haberse acordado; y **VII)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional -UFI-, realice las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar la aplicación del gasto y pago correspondiente, a las presentes modificaciones contractuales. San Salvador, veintiuno de noviembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

